

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ESPECÍFICO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE REFERENCIA.

CONTRATO ESPECÍFICO DE REFERENCIA:

- **Expediente:** 2024/005992
- **Objeto:** Suministro de papel ecológico a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en Toledo.

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN:

- **EXPTE. Nº** 2023/007214
- **OBJETO:** Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Organismos Autónomos.

Tramitada la propuesta de contratación del contrato específico de referencia de referencia, procede adoptar la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 17 de junio de 2024, mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se acuerda el inicio del expediente de contratación específica de referencia, con un valor estimado de 12.887,38 €, un presupuesto máximo de gasto de 7.796,86 € (IVA incluido) – a financiar con cargo a la partida presupuestaria 1502TO00/G/611A/22000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para las anualidades 2024 y 2025 y con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable por otros 12 meses más.

SEGUNDO. – Con fecha 20 de junio de 2024, mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se aprobó el expediente y el gasto derivado del contrato específico de referencia previa fiscalización del mismo el día 20 de junio de 2024.

A esta fecha las empresas admitidas al SDA de referencia eran las siguientes:

- PAPELES DISTRIMAR S.L
- KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.
- CANON ESPAÑA, S.A.U.
- LYRECO ESPAÑA, S.A.
- ANTALIS IBERIA, S.A.

TERCERO. – De conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el SDA de referencia, reguladora del procedimiento de contratación específica en el mismo, y previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, el órgano vinculado invitó a presentar oferta a todas las empresas admitidas al SDA de referencia a la fecha de aprobación del expediente, otorgándoles un plazo para la presentación de ofertas que concluyó el día 2 de julio de 2024.



CUARTO. – Dentro de dicho plazo y según consta en el certificado de apertura de proposiciones de la Plataforma de contratación del Sector Público, hasta la fecha y hora límite de presentación, tuvieron entrada oferta de las siguientes empresas:

EMPRESAS	NIF	FECHA REGISTRO OFERTA
PAPELES DISTRIMAR S.L.	B45346285	28/06/2024 17:43
ANTALIS IBERIA, S.A.	A78456506	01/07/2024 15:33
KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U.	B28279511	01/07/2024 16:38

QUINTO. – Con fecha 4 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación designada para asistir al órgano de contratación vinculado para la adjudicación del contrato específico de referencia, a efectos de proceder a la apertura de los sobres electrónicos que deben contener las ofertas económicas de las empresas admitidas a la licitación. Admitidas las empresas que han presentado oferta, el contenido de sus ofertas es el siguiente:

NIF	EMPRESAS	Oferta A4 fibra virgen 80 gr. (precio unitario sin IVA)	Oferta A3 fibra virgen 80 gr. (precio unitario sin IVA)
A78456506	ANTALIS IBERIA, S.A.	16,30 €	32,60 €
B28279511	KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U.	17,90 €	35,80 €
B45346285	PAPELES DISTRIMAR S.L.	14,15 €	30,00 €

SEXTO. – Efectuados los cálculos establecidos en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el SDA de referencia, se constata que ninguna de las ofertas se encuentra incurso en presunción de anormalidad o desproporción.

SÉPTIMO. – Conforme a lo dispuesto en el apartado 19.5) del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco el único criterio de adjudicación de los contratos específicos en el SDA de referencia es el precio. Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 de la invitación al contrato -que precisa la fórmula a utilizar para su valoración, así como la ponderación correspondiente a cada uno de los tipos de papel- y tras la valoración de las ofertas presentadas, el resultado de la misma y su clasificación es la siguiente:

ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1	PAPELES DISTRIMAR S.L.	100
2	ANTALIS IBERIA, S.A.	87,92
3	KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U.	78,9

OCTAVO. – Con fecha 10 de julio de 2024 tiene lugar la fiscalización previa a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 356F78E171E46AC363B24E

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El órgano competente para dictar la presente resolución es la Secretaria General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1.h) del Decreto 104/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, y en lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.

Segundo. – **Procedimiento de adjudicación.** El procedimiento de adjudicación de los contratos específicos del SDA de referencia se establece en la disposición tercera de su pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con lo establecido en el artículo 226.1 LCSP: “Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación para la que se seguirá el procedimiento descrito en este pliego y las normas relativas al procedimiento restringido, con las especialidades que la LCSP prevé para los SDA.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”.

Tercero. – **Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de cláusulas administrativas del SDA de referencia, y al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la LCSP, dada la naturaleza consumible de los bienes objeto del SDA y sus contratos específicos, cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se considera innecesaria la constitución por las empresas adjudicatarias de garantía definitiva alguna.

En virtud de cuanto antecede

RESUELVO

Adjudicar a la empresa PAPELES DISTRIMAR, S.L. , con NIF: B45346285 el contrato específico de referencia, cuyos extremos básicos son los siguientes:

Objeto: Suministro de papel ecológico para la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en Toledo.

Plazo de vigencia: 12 meses, desde el día siguiente a la fecha de Resolución de Adjudicación, siendo susceptible de prórroga por 12 meses más.

Precios unitarios de adjudicación:

Artículo	Precio unitario IVA (excluido)
Papel ecológico fibra virgen A4, 80 gr. (5 paquetes de 500 folios)	14,15 €
Papel ecológico fibra virgen A3, 80 gr. (5 paquetes de 500 folios)	30,00 €



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 356F78E171E46AC363B24E

El presupuesto máximo de gasto aprobado para financiar las obligaciones derivadas de mismo asciende a 7.796,86 euros (IVA incluido), que se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe neto: 6.443,69 €
- IVA 21% 1.353,17 €

Imputación presupuestaria: Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1502TO/G/611A/22000. de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2024: 2.598,95 €
- 2025: 5.197,91 €

Modificaciones previstas: No
 Si % máximo:

Cuando durante la vigencia del contrato las necesidades reales de suministro de papel fuesen superiores a las inicialmente estimadas a efectos del cálculo de dicho presupuesto. Estas modificaciones, que serán en todo caso obligatorias para el contratista, afectarán únicamente al importe del presupuesto máximo aprobado por la Administración para hacer frente a los gastos derivados del contrato, no viéndose afectados en ningún caso los precios unitarios de adjudicación.

Valor estimado: 12.887,38 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante el Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA SECRETARIA GENERAL

